

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES O PERSONAS BAJO TUTELA JURÍDICA**

Este formato deberá ser llenado por quien ejerce la patria potestad o tutela jurídica de la niña, niño o adolescente o persona bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil, cuando viaje acompañado por un tercero mayor de edad o viaje solo, tanto mexicanos como extranjeros con la condición de estancia de residencia permanente, residente temporal o residente temporal estudiante en el país, y será vigente por 180 días contados a partir de su elaboración.

Fecha de registro: 16/04/2015

Folio: 122388

**Datos personales de la niña, niño o adolescente o persona bajo tutela jurídica que saldrá de México**

Apellido(s): HERNANDEZ FERNANDEZ  
Nombre(s): ANGEL SANTIAGO  
Sexo: HOMBRE  
Fecha de nacimiento: 07/08/2010  
País de nacimiento: MÉXICO  
Nacionalidad (País): MÉXICO  
País de residencia: MÉXICO  
Estado provincia, departamento: Oaxaca  
Ciudad o población: OAXACA  
Municipio, condado o sector: OAXACA DE JUÁREZ

**Datos del pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente (anexar copia)**

Documento de identificación: PASAPORTE  
Número de documento: G14375793  
Lugar de expedición: MÉXICO  
Fecha de expedición: 14/05/2014  
Fecha de vencimiento: 14/05/2020

**Información sobre el viaje de salida de México**

Fecha del viaje: 16/07/2015  
Medio de transporte: AÉREO  
Número de vuelo, embarque o autobús: AEROMEXICO 680  
Destino: MONTREAL  
Condición de viaje: VIAJA ACOMPAÑADO

**Datos de quien ejerce la patria potestad o la tutela y autoriza la salida del país**

Apellido(s): HERNANDEZ GARCIA  
Nombre(s): EDUARD FRANCISCO  
Sexo: HOMBRE  
Fecha de nacimiento: 01/03/1975  
País de nacimiento: MÉXICO  
Nacionalidad (País): MÉXICO  
Relación de parentesco: PADRE  
Que acredita con: ACTA DE NACIMIENTO

**Datos del pasaporte o documento de identidad y viaje**

Documento de identificación: PASAPORTE  
Número de documento: G09443003  
Lugar de expedición: MÉXICO  
Fecha de expedición: 23/05/2012  
Fecha de vencimiento: 23/05/2022

**Datos del tercero que acompaña a la niña, niño o adolescente o persona bajo tutela jurídica (no aplica si el menor viaja solo)**

Apellido(s): PAVEY  
Nombre(s): ANGELA PIA  
Sexo: MUJER  
Fecha de nacimiento: 21/04/1967  
País de nacimiento: CANADÁ  
Nacionalidad (País): CANADÁ  
Relación de parentesco: SUPERVISOR

**Datos del pasaporte o documento de identidad y viaje**

Documento de identificación: PASAPORTE  
Número de documento: GA240377  
Lugar de expedición: MÉXICO  
Fecha de expedición: 29/04/2014  
Fecha de vencimiento: 29/04/2019

Firma o huella de la niña, niño, adolescente o persona bajo tutela jurídica.	Firma o huella de autorización de quien ejerce la patria potestad o tutela.	Firma o huella del acompañante	Sello oficial

Declaro bajo protesta de decir la verdad que toda la información que aquí he proporcionado es correcta y completa, consciente de las consecuencias de declarar con falsedad ante la autoridad.

## Disposiciones jurídicas aplicables REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACIÓN

Artículo 42. Las empresas que presten servicios de transporte internacional de pasajeros vía marítima o aérea, tendrán las siguientes obligaciones:

I. ...

II. ...

En el caso de niñas, niños o adolescentes o personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil que vayan acompañados por un tercero mayor de edad o viajen solos, deberán verificar que cumplen con lo establecido en el inciso b) de la fracción V del presente artículo. Lo anterior no será necesario para el caso de mexicanos que viajen solos y que vayan a ser repatriados al territorio nacional;

III. a IV. ...

V. Transportar a niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil fuera del territorio nacional, cuando porten pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Tratándose de mexicanos, así como de extranjeros con condición de estancia de residente permanente, residente temporal y residente temporal estudiante en territorio nacional, además deberán ubicarse en alguno de los siguientes supuestos:

a) Que viajen en compañía de alguna de las personas que ejercen sobre ellos la patria potestad o la tutela, cumpliendo con los requisitos de la legislación civil, o

b) Que viajen solos o acompañados por un tercero mayor de edad distinto a los señalados en el inciso anterior, siempre y cuando presenten:

1. El documento a través del cual quienes ejerzan la patria potestad o la tutela autorizan su salida del territorio nacional, otorgado ante fedatario público, o

2. El documento emitido por autoridad facultada para ello. Dicho documento podrá ser en el formato que para tal efecto establezca la autoridad migratoria mediante disposiciones administrativas de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán estar legalizados o apostillados según sea el caso, y acompañarse de la traducción cuando se trate de idioma distinto al español.

...

**Artículo 247.-** Las empresas de transporte aéreo, marítimo y terrestre que permitan viajar a niñas, niños y adolescentes para salir del territorio nacional, sin observar lo previsto en el artículo 42, fracción V, del presente Reglamento, serán acreedoras a una multa de mil a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

### CÓDIGO PENAL FEDERAL

#### FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

**Artículo 243.-** El delito de falsificación se castigará, tratándose de documentos públicos, con prisión de cuatro a ocho años y de doscientos a trescientos sesenta días multa. En el caso de documentos privados, con prisión de seis meses a cinco años y de ciento ochenta a trescientos sesenta días multa.

Si quien realiza la falsificación es un servidor público, la pena de que se trate, se aumentará hasta en una mitad más.

#### FALSEDAD EN INFORMES DADOS A UNA AUTORIDAD

**Artículo 247.-** Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa:

I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES O PERSONAS BAJO TUTELA JURÍDICA**

Este formato deberá ser llenado por quien ejerce la patria potestad o tutela jurídica de la niña, niño o adolescente o persona bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil, cuando viaje acompañado por un tercero mayor de edad o viaje solo, tanto mexicanos como extranjeros con la condición de estancia de residencia permanente, residente temporal o residente temporal estudiante en el país, y será vigente por 180 días contados a partir de su elaboración.

Fecha de registro: 16/04/2015

Folio: 122388

**Datos personales de la niña, niño o adolescente o persona bajo tutela jurídica que saldrá de México**

Apellido(s): HERNANDEZ FERNANDEZ  
Nombre(s): ANGEL SANTIAGO  
Sexo: HOMBRE  
Fecha de nacimiento: 07/08/2010  
País de nacimiento: MÉXICO  
Nacionalidad (País): MÉXICO  
País de residencia: MÉXICO  
Estado provincia, departamento: Oaxaca  
Ciudad o población: OAXACA  
Municipio, condado o sector: OAXACA DE JUÁREZ

**Datos del pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente (anexar copia)**

Documento de identificación: PASAPORTE  
Número de documento: G14375793  
Lugar de expedición: MÉXICO  
Fecha de expedición: 14/05/2014  
Fecha de vencimiento: 14/05/2020

**Información sobre el viaje de salida de México**

Fecha del viaje: 16/07/2015  
Medio de transporte: AÉREO  
Número de vuelo, embarque o autobús: AEROMEXICO 680  
Destino: MONTREAL  
Condición de viaje: VIAJA ACOMPAÑADO

**Datos de quien ejerce la patria potestad o la tutela y autoriza la salida del país**

Apellido(s): HERNANDEZ GARCIA  
Nombre(s): EDUARD FRANCISCO  
Sexo: HOMBRE  
Fecha de nacimiento: 01/03/1975  
País de nacimiento: MÉXICO  
Nacionalidad (País): MÉXICO  
Relación de parentesco: PADRE  
Que acredita con: ACTA DE NACIMIENTO

**Datos del pasaporte o documento de identidad y viaje**

Documento de identificación: PASAPORTE  
Número de documento: G09443003  
Lugar de expedición: MÉXICO  
Fecha de expedición: 23/05/2012  
Fecha de vencimiento: 23/05/2022

**Datos del tercero que acompaña a la niña, niño o adolescente o persona bajo tutela jurídica (no aplica si el menor viaja solo)**

Apellido(s): PAVEY  
Nombre(s): ANGELA PIA  
Sexo: MUJER  
Fecha de nacimiento: 21/04/1967  
País de nacimiento: CANADÁ  
Nacionalidad (País): CANADÁ  
Relación de parentesco: SUPERVISOR

**Datos del pasaporte o documento de identidad y viaje**

Documento de identificación: PASAPORTE  
Número de documento: GA240377  
Lugar de expedición: MÉXICO  
Fecha de expedición: 29/04/2014  
Fecha de vencimiento: 29/04/2019

Firma o huella de la niña, niño, adolescente o persona bajo tutela jurídica.	Firma o huella de autorización de quien ejerce la patria potestad o tutela.	Firma o huella del acompañante	Sello oficial

Declaro bajo protesta de decir la verdad que toda la información que aquí he proporcionado es correcta y completa, consciente de las consecuencias de declarar con falsedad ante la autoridad.

## Disposiciones jurídicas aplicables REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACIÓN

Artículo 42. Las empresas que presten servicios de transporte internacional de pasajeros vía marítima o aérea, tendrán las siguientes obligaciones:

I. ...

II. ...

En el caso de niñas, niños o adolescentes o personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil que vayan acompañados por un tercero mayor de edad o viajen solos, deberán verificar que cumplen con lo establecido en el inciso b) de la fracción V del presente artículo. Lo anterior no será necesario para el caso de mexicanos que viajen solos y que vayan a ser repatriados al territorio nacional;

III. a IV. ...

V. Transportar a niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil fuera del territorio nacional, cuando porten pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Tratándose de mexicanos, así como de extranjeros con condición de estancia de residente permanente, residente temporal y residente temporal estudiante en territorio nacional, además deberán ubicarse en alguno de los siguientes supuestos:

a) Que viajen en compañía de alguna de las personas que ejercen sobre ellos la patria potestad o la tutela, cumpliendo con los requisitos de la legislación civil, o

b) Que viajen solos o acompañados por un tercero mayor de edad distinto a los señalados en el inciso anterior, siempre y cuando presenten:

1. El documento a través del cual quienes ejerzan la patria potestad o la tutela autorizan su salida del territorio nacional, otorgado ante fedatario público, o

2. El documento emitido por autoridad facultada para ello. Dicho documento podrá ser en el formato que para tal efecto establezca la autoridad migratoria mediante disposiciones administrativas de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán estar legalizados o apostillados según sea el caso, y acompañarse de la traducción cuando se trate de idioma distinto al español.

...

**Artículo 247.-** Las empresas de transporte aéreo, marítimo y terrestre que permitan viajar a niñas, niños y adolescentes para salir del territorio nacional, sin observar lo previsto en el artículo 42, fracción V, del presente Reglamento, serán acreedoras a una multa de mil a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

### CÓDIGO PENAL FEDERAL

#### FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

**Artículo 243.-** El delito de falsificación se castigará, tratándose de documentos públicos, con prisión de cuatro a ocho años y de doscientos a trescientos sesenta días multa. En el caso de documentos privados, con prisión de seis meses a cinco años y de ciento ochenta a trescientos sesenta días multa.

Si quien realiza la falsificación es un servidor público, la pena de que se trate, se aumentará hasta en una mitad más.

#### FALSEDAD EN INFORMES DADOS A UNA AUTORIDAD

**Artículo 247.-** Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa:

I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES O PERSONAS BAJO TUTELA JURÍDICA**

Este formato deberá ser llenado por quien ejerce la patria potestad o tutela jurídica de la niña, niño o adolescente o persona bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil, cuando viaje acompañado por un tercero mayor de edad o viaje solo, tanto mexicanos como extranjeros con la condición de estancia de residencia permanente, residente temporal o residente temporal estudiante en el país, y será vigente por 180 días contados a partir de su elaboración.

Fecha de registro: 16/04/2015

Folio: 122388

**Datos personales de la niña, niño o adolescente o persona bajo tutela jurídica que saldrá de México**

Apellido(s): HERNANDEZ FERNANDEZ  
Nombre(s): ANGEL SANTIAGO  
Sexo: HOMBRE  
Fecha de nacimiento: 07/08/2010  
País de nacimiento: MÉXICO  
Nacionalidad (País): MÉXICO  
País de residencia: MÉXICO  
Estado provincia, departamento: Oaxaca  
Ciudad o población: OAXACA  
Municipio, condado o sector: OAXACA DE JUÁREZ

**Datos del pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente (anexar copia)**

Documento de identificación: PASAPORTE  
Número de documento: G14375793  
Lugar de expedición: MÉXICO  
Fecha de expedición: 14/05/2014  
Fecha de vencimiento: 14/05/2020

**Información sobre el viaje de salida de México**

Fecha del viaje: 16/07/2015  
Medio de transporte: AÉREO  
Número de vuelo, embarque o autobús: AEROMEXICO 680  
Destino: MONTREAL  
Condición de viaje: VIAJA ACOMPAÑADO

**Datos de quien ejerce la patria potestad o la tutela y autoriza la salida del país**

Apellido(s): HERNANDEZ GARCIA  
Nombre(s): EDUARD FRANCISCO  
Sexo: HOMBRE  
Fecha de nacimiento: 01/03/1975  
País de nacimiento: MÉXICO  
Nacionalidad (País): MÉXICO  
Relación de parentesco: PADRE  
Que acredita con: ACTA DE NACIMIENTO

**Datos del pasaporte o documento de identidad y viaje**

Documento de identificación: PASAPORTE  
Número de documento: G09443003  
Lugar de expedición: MÉXICO  
Fecha de expedición: 23/05/2012  
Fecha de vencimiento: 23/05/2022

**Datos del tercero que acompaña a la niña, niño o adolescente o persona bajo tutela jurídica (no aplica si el menor viaja solo)**

Apellido(s): PAVEY  
Nombre(s): ANGELA PIA  
Sexo: MUJER  
Fecha de nacimiento: 21/04/1967  
País de nacimiento: CANADÁ  
Nacionalidad (País): CANADÁ  
Relación de parentesco: SUPERVISOR

**Datos del pasaporte o documento de identidad y viaje**

Documento de identificación: PASAPORTE  
Número de documento: GA240377  
Lugar de expedición: MÉXICO  
Fecha de expedición: 29/04/2014  
Fecha de vencimiento: 29/04/2019

Firma o huella de la niña, niño, adolescente o persona bajo tutela jurídica.	Firma o huella de autorización de quien ejerce la patria potestad o tutela.	Firma o huella del acompañante	Sello oficial

Declaro bajo protesta de decir la verdad que toda la información que aquí he proporcionado es correcta y completa, consciente de las consecuencias de declarar con falsedad ante la autoridad.

## Disposiciones jurídicas aplicables REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACIÓN

Artículo 42. Las empresas que presten servicios de transporte internacional de pasajeros vía marítima o aérea, tendrán las siguientes obligaciones:

I. ...

II. ...

En el caso de niñas, niños o adolescentes o personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil que vayan acompañados por un tercero mayor de edad o viajen solos, deberán verificar que cumplen con lo establecido en el inciso b) de la fracción V del presente artículo. Lo anterior no será necesario para el caso de mexicanos que viajen solos y que vayan a ser repatriados al territorio nacional;

III. a IV. ...

V. Transportar a niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil fuera del territorio nacional, cuando porten pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Tratándose de mexicanos, así como de extranjeros con condición de estancia de residente permanente, residente temporal y residente temporal estudiante en territorio nacional, además deberán ubicarse en alguno de los siguientes supuestos:

a) Que viajen en compañía de alguna de las personas que ejercen sobre ellos la patria potestad o la tutela, cumpliendo con los requisitos de la legislación civil, o

b) Que viajen solos o acompañados por un tercero mayor de edad distinto a los señalados en el inciso anterior, siempre y cuando presenten:

1. El documento a través del cual quienes ejerzan la patria potestad o la tutela autorizan su salida del territorio nacional, otorgado ante fedatario público, o

2. El documento emitido por autoridad facultada para ello. Dicho documento podrá ser en el formato que para tal efecto establezca la autoridad migratoria mediante disposiciones administrativas de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán estar legalizados o apostillados según sea el caso, y acompañarse de la traducción cuando se trate de idioma distinto al español.

...

**Artículo 247.-** Las empresas de transporte aéreo, marítimo y terrestre que permitan viajar a niñas, niños y adolescentes para salir del territorio nacional, sin observar lo previsto en el artículo 42, fracción V, del presente Reglamento, serán acreedoras a una multa de mil a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

### CÓDIGO PENAL FEDERAL

#### FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

**Artículo 243.-** El delito de falsificación se castigará, tratándose de documentos públicos, con prisión de cuatro a ocho años y de doscientos a trescientos sesenta días multa. En el caso de documentos privados, con prisión de seis meses a cinco años y de ciento ochenta a trescientos sesenta días multa.

Si quien realiza la falsificación es un servidor público, la pena de que se trate, se aumentará hasta en una mitad más.

#### FALSEDAD EN INFORMES DADOS A UNA AUTORIDAD

**Artículo 247.-** Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa:

I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.